



**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CALLAO**

**JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE  
CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ**

**XXVIII CONGRESO NACIONAL DE  
CONTADORES PÚBLICOS DEL  
PERÚ**

**Dr. CPC CARLOS HURTADO CRIADO**

**Callao 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2022**

**“PROPUESTAS DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE  
A UNA REFORMA FISCAL Y RETOS CONTRA LA  
CORRUPCIÓN”**

**REGLAMENTO, TEMARIO Y REGLAS  
DE PROCEDIMIENTO**

**Callao – Perú**

**2022**

# MARCO NORMATIVO

## Oficializan los eventos nacionales contables programados por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2022

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N° 004-2022-EF/51.01**

Lima, 25 de febrero de 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 12 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública tiene como función oficializar los eventos relacionados con la contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales;

Que, mediante Oficios N° 011-2022-JDCCPP/CD y N° 014-2022-JDCCPP/CD, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (JDCCPP) comunica que se aprobó el cronograma de eventos nacionales a desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2022, autorizados por la JDCCPP, y organizados por los Colegios de Contadores Públicos Departamentales a nivel nacional, bajo la modalidad virtual y virtual/presencial;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, a través de su dependencia competente ha revisado y evaluado lo solicitado por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, por lo que corresponde oficializar los eventos nacionales contables programados por la JDCCPP para el ejercicio fiscal 2022, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1. Objeto**

Oficializar los eventos nacionales contables para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

- a) I Encuentro Nacional de la Mujer Contadora, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado, los días 07 y 08 de marzo de 2022, bajo la modalidad virtual.
- b) IX Convención Nacional de Finanzas – CONAFIN 2022, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Huánuco, a llevarse a cabo en la ciudad de Huánuco, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2022, bajo la modalidad virtual.
- c) II Congreso Internacional de Teoría Contable, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Junín, a llevarse a cabo en la ciudad de Huancayo, los días 30 de junio, 01 y 02 de julio de 2022, bajo la modalidad virtual.
- d) III Convención Nacional de Pequeñas, Medianas y Microempresas – PYMES 2022, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Puno, a llevarse a cabo en la ciudad de Puno, los días 21, 22 y 23 de julio de 2022, bajo la modalidad virtual.
- e) XXVIII Congreso Nacional de Contadores Públicos 2022, organizado por el Colegio de Contadores Públicos del Callao, a llevarse a cabo en la Provincia Constitucional del Callao, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2022, bajo la modalidad virtual y presencial.
- f) IX Convención Nacional de Normas Internacionales de Información Financiera – CONANIIF 2022, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Piura, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2022, bajo la modalidad virtual y presencial.

g) XXVII Convención Nacional de Tributación – TRIBUTA 2022, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, a llevarse a cabo en la ciudad de Pucallpa, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2022, bajo la modalidad virtual y presencial.

h) XVI Convención Nacional de Peritos Contables – PERITOS 2022, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Amazonas, a llevarse a cabo en la ciudad de Chachapoyas, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2022, bajo la modalidad virtual y presencial.

**Artículo 2. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUNEZ DEL ARCO MENDOZA

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública

**2043431-1**



**JUNTA DE DECANOS DE  
COLEGIOS DE CONTADORES  
PÚBLICOS DEL PERÚ**



**RESOLUCION Nº 001-2022-JDCCPP/AG.**

Lima, 08 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de fechas 15 de enero y 7 de febrero de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley Nº 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los Colegios de Contadores Públicos Departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2º de la Ley, concordada con el artículo 2º de su Reglamento;

Que, el inciso b) del artículo 5º del Estatuto, una de las atribuciones de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, es organizar conjuntamente con los Colegios Departamentales, Congresos, Convenciones Nacionales e Internacionales con el fin de analizar los avances tecnológicos, doctrinarios, y científicos, así como cualquier otro tema vinculado a la informática contable y al desarrollo de la profesión contable;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, el Gobierno Central dispuso declarar la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del año en curso, disponiéndose que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PC y Nº 064-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 057-2020-PCM emitido por el Poder Ejecutivo en la cual modifica el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM que estableció la prórroga del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social sanitario;

[www.jdccc.org](http://www.jdccc.org)

Jr. Emilio Althaus Nº 374 Lince, Lima - Perú  
T: (511) 472 5247 - E-mail: [juntadecanos@jdccc.org](mailto:juntadecanos@jdccc.org)



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020 emitido por el Poder Ejecutivo en la cual establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, los citados dispositivos legales emitidos por el Gobierno Central por la Emergencia Nacional para contrarrestar y prevenir la propagación y contagios en el territorio nacional del COVID-19, virus que fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia Mundial, conllevando a que se suspendan todas las actividades y reuniones de personas de forma masiva, encontrándose dentro de estas los eventos nacionales que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú ha programado para el presente año, cuya responsabilidad de organización corresponde a los colegios departamentales;

Que, Oficio N° 002-2022-CCPHCO/D, de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual el decano del Colegio de Contadores Públicos de Huánuco solicita la reactivación de la Convención Nacional de Finanzas para el año 2022;

Que, mediante Oficio N° 018-2022-CCPP/D de fecha 24 de enero de 2022, en la cual la decana del Colegio de Contadores Públicos de Puno solicita la reactivación de la Convención Nacional de Pymes para el año 2022, peticionando su aprobación en asamblea general;

Que, mediante Carta N° 001-2021/CTNP de fecha 27 de enero de 2022, el Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú opina que favorablemente por la reactivación de las Convenciones Nacionales de Finanzas y Pymes para el presente año;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fechas 15 de enero y 7 de febrero del 2022, se acordó por unanimidad aprobar el cronograma de Eventos Nacionales a realizarse en el año 2022 y la reactivación de las Convenciones Nacionales de Finanzas y Pymes;

Contando con las visaciones del Consejo Directivo y la oficina del área legal; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley N° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Cronograma de Eventos Nacionales a realizarse en el año 2022, autorizados por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y organizados por los

[www.ldcccp.com](http://www.ldcccp.com)

Jr. Emilio Althaus N° 374 Lince, Lima - Perú

T: (511) 472 5247 - E-mail: [juntadecanos@jdcccp.com](mailto:juntadecanos@jdcccp.com)



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



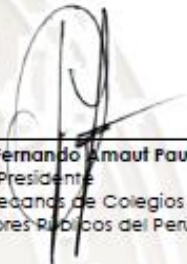
Colegios de Contadores Públicos Departamentales a nivel Nacional, según el siguiente detalle:

LUGAR	FECHA	DENOMINACION DEL EVENTO	ORGANIZA
<b>PUERTO MALDONADO</b>	07 y 08 de marzo	I Encuentro Nacional de la Mujer Contadora	Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios
<b>HUANUCO</b>	26, 27 y 28 de mayo 2022	IX Convención Nacional de Finanzas 2022	Colegio de Contadores Públicos de Huánuco
<b>HUANCAYO</b>	30 de junio, 01 y 02 de julio 2022	II Congreso Internacional de Teoría Contable	Colegio de Contadores Públicos de Junín
<b>PUNO</b>	21, 22 y 23 de julio 2022	III Convención Nacional de Pequeñas, Medianas y Microempresa PYMES 2022	Colegio de Contadores Públicos de Puno
<b>CALLAO</b>	25, 26 y 27 de agosto 2022	XXVIII Congreso Nacional de Contadores Públicos 2022	Colegio de Contadores Públicos del Callao
<b>PIURA</b>	22, 23 y 24 de setiembre 2022	IX Convención Nacional de Normas Internacionales de Información Financiera - CONANIIF 2022	Colegio de Contadores Públicos de Piura
<b>PUCALLPA</b>	13, 14 y 15 de octubre 2022	XXVII Convención Nacional de Tributación -TRIBUTA 2022	Colegio de Contadores Públicos de Ucayali
<b>CHACHAPOYAS</b>	24, 25 y 26 de noviembre 2022	XVI Convención Nacional de Peritos Contables - PERITOS 2022	Colegio de Contadores Públicos de Amazonas


**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a los Colegios Departamentales de Contadores Públicos, a la Comisión Técnica Nacional Permanente y Comités Técnicos Nacionales, para implementación y cumplimiento; Asimismo publíquese en la página web de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
CPC. Fernando Amaul Paucar  
Presidente  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú



  
CPC. Edwin León Coorahua  
Secretario  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú

[www.jdcccq.com](http://www.jdcccq.com)

Jr. Emilio Althaus N° 374 Lince, Lima – Perú  
T: (511) 472 5247 – E mail: [juntadecanos@jdcccq.com](mailto:juntadecanos@jdcccq.com)



**REGLAMENTO DEL XXVIII CONGRESO NACIONAL DE  
CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ**

## TEMARIO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

### CAPITULO I

#### DE LA ORGANIZACIÓN

**Art.1°:** La Junta de Decanos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de enero y 7 de febrero de 2022, bajo Resolución N° 001-2022-JDCCPP/AG designó al Colegio De Contadores Públicos del Callao, como sede del XXVIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao los días 24, 25, 26, y 27 de agosto del año 2022.

**Art.2°:** La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (en adelante JDCCPP), en concordancia a su Estatuto y el Reglamento de Congresos Nacionales de Contadores Públicos, es la encargada de coordinar, definir, supervisar, controlar y evaluar los aspectos técnicos, procesos y actividades del Congreso, a través del Comité Técnico Nacional Permanente y de las comisiones de apoyo, contribuyendo a su organización y desarrollo.

**Art.3°:** La Comisión Organizadora del Congreso, será designada por el Colegio de Contadores Públicos sede del Congreso, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, dando cuenta de sus actividades al Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Callao y a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

**Art.4°:** El XXVIII Congreso Nacional de Contadores Públicos (en adelante **XXVIII CNCPP-2022**) se realizará en la Provincia Constitucional del Callao; los días 24, 25, 26 y 27 de agosto del año 2022.

**Art.5°:** Son funciones de la Comisión Organizadora del XXVIII CNCPP-2022:

- Convocar al XXVIII CNCPP – Callao 2022.
- Gestionar la oficialización del Congreso ante los poderes del Estado.
- Formular el presupuesto y las actividades del Congreso en coordinación con el Comité Técnico Nacional y la JDCCPP.
- Gestionar el financiamiento del Congreso conjuntamente con la JDCCPP.
- Evaluar y proponer la mejor infraestructura para la realización del Congreso.
- Nombrar, remover y cesar a los integrantes de las Subcomisiones Funcionales y de Apoyo.
- Estructurar el Plan de promoción y difusión del Congreso.
- Coordinar el desarrollo de los temarios con el Comité Técnico Nacional Permanente.

- Proveer la logística necesaria antes, durante y después del Congreso, así como para la edición de materiales técnicos y la Memoria, según las fechas establecidas en el Reglamento y Presupuestos.
- Supervisar el trabajo de las Subcomisiones Funcionales y de Apoyo.

**Art.6°:** La Comisión Organizadora, inicia sus funciones desde el momento de su designación y culmina con la presentación del informe administrativo y el informe económico final sobre los resultados en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la fecha de clausura del Congreso, así como con la publicación de la Memoria del Congreso para lo cual tiene un plazo máximo de hasta 60 días calendarios.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS OBJETIVOS**

**Art.7°:** El Objetivo fundamental del **XXVIII CNCPP-2022**, es evaluar el contexto y la situación de la profesión y las perspectivas de liderazgo del Contador Público frente al vertiginoso cambio de reglas tributarias y financieras y las exigencias del desarrollo profesional nacional e internacional, proyectando un crecimiento en eficiencia, eficacia y valores éticos que hagan del contador público un elemento de progreso y desarrollo económico del país; fijando como objetivos específicos los siguientes:

- Consolidar la visión del Contador Público como iniciador de propuestas y reformas.
- Proponer las reformas en materia de fiscalidad y lucha contra la corrupción.
- Generar propuestas en beneficio del crecimiento ético y competencia profesional del Contador Público.

El **XXVIII CNCPP-2022** constituirá un espacio imprescindible de discusión, intercambio y difusión de los avances tecnológicos e investigación dentro de la Profesión Contable que permita formular a los profesionales de las Ciencias Contables las propuestas de cambio en Fiscalidad y Control Gubernamental.

## **CAPITULO III**

### **DEL LEMA Y TEMARIO**

**Art. 8°:** El Lema del XXVIII CNCPP es el siguiente:

**“PROPUESTAS DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A UNA REFORMA FISCAL Y RETOS CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

**Art. 9°:** El Temario aprobado por el Comité Técnico Nacional Permanente de la JDCCPP, en consulta con los Comités Técnicos Nacionales, ha quedado establecido como:

## **TEMARIO**

### **1.- AUDITORIA**

- 1.1-Control Interno como herramienta de lucha contra la corrupción en el sector Público y Privado.
- 1.2-Control Interno como factor de reducción de riesgos en el Sector Privado.
- 1.3-Impacto de los cambios en el control concurrente.
- 1.4-Políticas de control enfocadas a la aplicación de las normas técnicas NIIF.

### **2.- TRIBUTACIÓN**

- 2.1-Reforma Tributaria: Reducción del incumplimiento y racionalización del gasto tributario.
- 2.2-Efectos de la digitalización Tributaria en la gestión empresarial y negocios MYPE.
- 2.3-Evasión Tributaria e informalidad en el Perú.

### **3.- FINANZAS**

- 3.1- Análisis del impacto del programa Reactiva Perú como promoción de la inversión privada.
- 3.2- Masificación de Factoring como valor negociable.
- 3.3- Relevancia de la aplicación e implementación de las NIC SP.

### **4.- INVESTIGACION CONTABLE**

- 4.1- Fraude contable y corrupción. Reflexiones en torno a la responsabilidad civil del auditor de estados financieros.
- 4.2- Fortalecimiento de la Investigación contable en la formación Universitaria.
- 4.3- La contribución del contador público en la lucha contra la corrupción

### **5.- PERITAJE CONTABLE**

- 5.1- Regulación del marco técnico de papeles de trabajo en la labor del Perito Contable, como instrumento frente a la corrupción.
- 5.2- Propuestas para mejorar las competencias del Perito Contable en el ejercicio profesional.
- 5.3- La Pericia Contable y su contribución frente al delito de lavado de activos.

### **6.- ETICA Y EJERCICIO PROFESIONAL**

- 6.1- Fortalecimiento de la Ética del Contador Público en su desarrollo Profesional.
- 6.2- Formación Ética y responsabilidad social en la educación superior.

## CAPITULO IV

### DE LAS INSCRIPCIONES

**Art.10°:** Las inscripciones para participar en el **XXVIII CNCPP – 2022**, deberán tramitarse a través de la página web y en la sede institucional, como sigue:

- a) En el Colegio de Contadores Públicos del Callao, sito en Jirón Los Nogales N° 395 – Urbanización Campania, Bellavista Callao, (Cuadra 21 Av. Faucett) o a través de la página web del **XXVIII CNCPP-2022** <https://congresocontadorescallao2022.com>
- b) La inscripción se realizará en los formularios virtuales oficiales establecidos para este propósito en la página web.
- c) La Comisión Organizadora a través de la sub comisión correspondiente, se encargará de verificar esta membresía en los casos de los participantes que se inscriban por la página web del XXVIII CNCPP.

**Art.11°:** Los participantes realizarán el pago de su inscripción a través de nuestra pasarela de pagos en la página web de la institución o presencialmente en Tesorería de la Institución.

**Art.12°:** Las cuotas de inscripción al XXVIII CNCPP han sido establecidas de la siguiente manera:

INSCRIPCIONES INDIVIDUAL	CONDICIÓN DEL PARTICIPANTE		
	PLENOS (1)	OBSERVADORES (2)	ESTUDIANTES (3)
<b>COSTO VIRTUAL</b>	<b>S/ 180.00</b>	<b>S/ 160.00</b>	<b>S/ 60.00</b>
<b>COSTO PRESENCIAL</b>	<b>S/ 300.00</b>	<b>S/ 250.00</b>	<b>S/ 150.00</b>

- (1) Contadores Colegiados del respectivo Colegio de Contadores
- (2) Empresarios, Profesionales de otras ramas, Público en General
- (3) Estudiantes de Contabilidad pre grado e Institutos.

Asimismo, existirán paquetes de precios corporativos, según análisis de la comisión organizadora.

Los siguientes participantes estarán eximidos de las cuotas señaladas:

- a) Los Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú que conforman la JDCCPP.
- b) Los Past-Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú que conforman la JDCCPP.
- c) Los que presenten trabajos técnicos individuales y sean seleccionados para su exposición.
- d) Los miembros de la Comisión Organizadora del XXVIII CNCPP-2022
- e) Los Presidentes de los Comités Técnicos del CCP del Callao.
- f) Los Presidentes de los Comités Técnicos Regionales (50%).

**Art.13°:** Las inscripciones de los participantes ante el XXVIII CNCPP-2022 serán ratificadas ante la sub comisión de registro y entrega de certificados de la Comisión Organizadora, durante el periodo de inscripciones del programa oficial del XXVIII CNCPP-2022.

## **CAPITULO V**

### **DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS NACIONALES**

**Art.14°:** Los Trabajos Técnicos Nacionales son investigaciones científicas o tecnológicas de vanguardia. Por su dimensión analítica y su contenido de información actualizada, estos trabajos cumplen la función técnica orientadora y educativa para la profesión contable en el ámbito Nacional.

Los Trabajos Técnicos Nacionales serán previamente evaluados y aprobados por la Comisión Técnica Permanente y remitidos a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, con su contenido completo, dentro de la fecha señalada en este Reglamento y a la Comisión Organizadora para su respectiva difusión.

**Art.15°:** En un lapso no mayor de 30 días calendario, luego de la publicación oficial del presente Reglamento, los Presidentes de los Comités Técnicos Nacionales deberán, presentar, para su aprobación, al Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores del Perú, los ponentes nacionales que han sido designados para el Trabajo Técnico Nacional.

**Art.16°:** En un lapso no mayor de 30 días calendario, luego de la publicación oficial del presente Reglamento, el Presidente de la Comisión Técnica Permanente deberá oficializar ante la JDCCPP y la Comisión Organizadora, la designación de las conferencias magistrales.

**Art.17°:** Los trabajos técnicos nacionales, se ceñirán estrictamente al temario del Congreso, podrán ser preparados por uno o varios autores, actuando en conjunto y deberán ser inéditos; su contenido constituirá aporte de especial interés para el tema tratado, del cual se derivarán las conclusiones respectivas.

**Art.18°:** Los trabajos técnicos nacionales serán presentados del modo siguiente:

- a) Por escrito bajo formato APA 2017, en documento impreso, y
- b) Mediante archivo digital,
- c) Adjuntar dos correos electrónicos y números telefónicos para coordinar acciones.

La presentación del documento impreso, se hará en hojas de papel bond forma A4, escrita en una sola cara, con interlineado simple (un espacio) y márgenes aproximadamente de 1" por lado.

La extensión total del documento no excederá de 30 (treinta) páginas desde el resumen hasta la bibliografía.

La presentación por medio de archivo magnético, se hará incorporando el contenido total del trabajo, compatible con un sistema operativo XP o WINDOWS7, utilizando software Word 2007 o versiones posteriores.

Así mismo, el trabajo deberá ser enviado por Email a la Junta de decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú con copia a la Comisión Organizadora del Congreso con copia

[rchicanabecerra@gmail.com](mailto:rchicanabecerra@gmail.com)

**Art.19°:** Ningún trabajo técnico nacional, será aceptado por la Comisión Técnica Permanente de la Junta de Decanos, sin la firma de su autor o autores, así como del Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente a cuya área corresponda.

**Art.20°:** El contenido de los trabajos técnicos nacionales, deberán incluir los componentes siguientes:

- a) Carátula, que incluya: el área técnica al que pertenece, título del trabajo, nombres(s) del autor y la firma del Presidente de la Comité Técnico Nacional correspondiente.
- b) Resumen.
- c) Abstract.
- d) Introducción.
- e) Problema
- f) Objetivo general y objetivos específicos.
- g) Metodología.
- h) Resultados.
- i) Conclusiones y recomendaciones.
- j) Referencia bibliográfica.
- k) Archivo digital conteniendo los componentes de la a) a la j)

A continuación, se describe cada uno de los ítems para un mejor manejo de la metodología planteada:

- **Resumen:** Es una versión en miniatura del artículo y no debe exceder de 250 palabras. Debe dejar claro lo que se investiga y por qué se investiga. Generalmente incluye el tipo de estudio, el objetivo principal, los resultados y las conclusiones generalizadas.  
Se debe incluir en este acápite las Palabras Claves, de tal manera que permitan su búsqueda posterior en caso de que el artículo se publique.
- **Abstract:** Es el resumen traducido al idioma inglés, incluye la traducción de las palabras claves.
- **Introducción:** Se describe los antecedentes del tema a investigar, de porque se eligió el tema, por qué es importante, el alcance y las limitaciones de la investigación.
- **Problema:** Incluye la definición del problema, las interrogantes de investigación o guía de discusión.
- **Objetivo general y objetivos específicos:** Incluye los objetivos de investigación, la justificación y la hipótesis (si fuera el caso).
- **Metodología:** Incluye el tipo de investigación, las técnicas e instrumentos de investigación utilizadas, los métodos de investigación, los materiales utilizados (si fuera el caso), la población y muestra del estudio (si fuera el caso).
- **Resultados:** Se presentan en forma clara y concisa los datos obtenidos en el trabajo de campo. La mejor manera de empezar esta sección es escribiendo un primer párrafo que resuma el principal resultado obtenido en su investigación. Puede utilizar tablas o gráficos para tal fin. Se deben interpretar los resultados obtenidos; señalando su importancia e indicando sus implicaciones teóricas y/o prácticas. En tal medida se debe relacionar con las interrogantes, objetivos e hipótesis.
- **Conclusiones y recomendaciones:** Deben responder a cada uno de las interrogantes planteadas y en relación a la hipótesis (si es el caso), de manera concisa y sustentadas en los hallazgos encontrados.

- **Referencia bibliográfica:** Se recomienda utilizar el estilo A.P.A, (Asociación de Psicólogos Americanos), para las referencias bibliográficas.

En los siguientes links pueden encontrar algunos modelos de artículos y la guía del estilo APA para las referencias bibliográficas.

**Modelo 1:** Artículo “Problemas de investigación en contabilidad y problemas de la investigación en contabilidad:

<https://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/cliomercia/article/view/830/879>

**Modelo 2:** Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina

<http://www.redalyc.org/pdf/782/78216327008.pdf>

**Modelo 3:** La elusión y evasión fiscal

[http://www.ciget.pinar.cu/Revista/No.2012-4/articulos/elusion\\_evasion.pdf](http://www.ciget.pinar.cu/Revista/No.2012-4/articulos/elusion_evasion.pdf)

**Guía para Citar al Estilo APA:**

<https://bibliotecas.unam.mx/index.php/desarrollo-de-habilidades-informativas/como-hacer-citas-y-referencias-en-formato-apa#:~:text=Se%20anota%20primero%20el%20apellido, donde%20se%20tomó%20la%20cita.>

**Art.21°:** La observancia estricta de lo dispuesto en los artículos 18°, 19° y 20°, será requisito indispensable para la aceptación de los trabajos técnicos nacionales.

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú pone a disposición de los ponentes nacionales de manera complementaria las “Pautas metodológicas para guiar la elaboración de informes de investigación”, con el fin de orientar adecuadamente el desarrollo de los contenidos, los trabajos técnicos nacionales, en el marco del presente Reglamento.

**Art.22°:** La fecha límite e impostergable de recepción de los trabajos técnicos nacionales por la Comisión Organizadora será el día **lunes 01 de agosto 2022**.

**Art.23°:** Queda expresamente establecido, que los autores de los trabajos técnicos nacionales, se trate del Presidente o de uno o más integrantes de los Comités Técnicos Nacionales, o que se trate de personas distintas en quienes hubiese recaído la responsabilidad de escribirlos por designación de la comisión correspondiente, ceden a favor de la Junta de Decanos de colegios de Contadores Públicos del Perú, todos los derechos de publicación sobre dichos trabajos, a efectos de que, pueda editarlos, publicarlos y/o conceder autorización a terceros para su publicación, sin más obligación que la de mencionar el nombre de(de los)autor(es). Este acuerdo a favor de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, no impide que el autor o los autores puedan personalmente editar y/o publicar su trabajo.

**Art.24°:** Por su dimensión, análisis y contenido de información al día, los trabajos técnicos nacionales, cumplen una función orientadora para la profesión contable nacional; por tal motivo el autor o los autores de estos trabajos se obligan a presentarlos en el XXVIII CNCP-2022, haciendo uso de las modernas tecnologías educativas y de la comunicación audiovisual.



## TRABAJOS TÉCNICOS INDIVIDUALES

**Art.25°:** Los trabajos técnicos individuales, son aquellas investigaciones que se elaboran por iniciativa particular y se orienten a aportar nuevos conocimientos, en algún ámbito específico sobre las materias propuestas en el temario del XXVII CNCP.

Estos trabajos serán preparados por uno o varios autores, a quien(es) se identificará como autor(es) individual(es).

Los trabajos técnicos individuales podrán ser de dos tipos:

- a) **TESIS**, que consiste en una investigación con base en el análisis de una proposición científicamente establecida (hipótesis), que incluya la fase demostrativa de la misma y que debe arribar necesariamente a conclusiones, y
- b) **ENSAYO**, entendida como un estudio particular sobre un tema específico pudiendo o no llegar a conclusiones. Tendrá un carácter de contribución al estudio de las ciencias contables.

**Art.26°:** Los trabajos técnicos individuales deberán versar sobre alguna materia que compone el temario del Congreso, y su contenido deberá ser un aporte de especial interés y relevancia para el tema indicado, preferentemente con un enfoque específico y concreto en el marco de las tendencias generales del País y del Mundo y deberán ser obligatoriamente inéditos.

**Art.27°:** Los trabajos técnicos individuales deberán ser presentados por el autor (o autores en número no mayor de 02) al Presidente de la Comisión Organizadora, quien con su firma dejará constancia de que tanto él (los) autor (es) y el trabajo cumplen con los requisitos formales, para ser presentado al Comité Técnico Nacional correspondiente

**Art.28°:** Los autores de los trabajos técnicos individuales que hayan sido aprobados por los Comités Técnicos Nacionales respectivos para ser presentados en el XXVIII CNCP-2022 no pagarán la cuota de inscripción descrita en el artículo 12 de este Reglamento.

**Art.29°:** Los trabajos técnicos individuales, serán presentados documentadamente y mediante archivo magnético (CD) en las formas siguientes:

- a) Documento impreso, se hará en hoja de papel bond forma A4, escrita en una sola cara, con interlineado simple (un espacio) y márgenes de 1" por lado. La extensión total del documento no excederá las 20 (veinte) páginas desde el resumen hasta la bibliografía inclusive.
- b) Transferencia electrónica vía email, el trabajo deberá ser enviado por E-mail a la Comisión Técnica Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú con copia a la Comisión Organizadora [rchicanabecerra@gmail.com](mailto:rchicanabecerra@gmail.com)

**Art.30°:** El contenido de los trabajos Técnicos Individuales deberá incluir los componentes siguientes:

- a) Carátula, que incluya: el área técnica al que pertenece, título del trabajo, nombres(s) del autor y la firma del Presidente del Comité Técnico Nacional correspondiente.
- b) Resumen.
- c) Abstract.

- d) Introducción.
- e) Problema
- f) Objetivo general y objetivos específicos.
- g) Metodología.
- h) Resultados.
- i) Conclusiones y recomendaciones.
- j) Referencia bibliográfica.
- k) Archivo digital conteniendo los componentes de la a) a la j)

A continuación, se describe cada uno de los ítems para un mejor manejo de la metodología planteada:

- **Resumen:** Es una versión en miniatura del artículo y no debe exceder de 250 palabras. Debe dejar claro lo que se investiga y por qué se investiga. Generalmente incluye el tipo de estudio, el objetivo principal, los resultados y las conclusiones generalizadas.  
  
Se debe incluir en este acápite las Palabras Claves, de tal manera que permitan su búsqueda posterior en caso de que el artículo se publique.
- **Abstract:** Es el resumen traducido al idioma inglés, incluye la traducción de las palabras claves.
- **Introducción:** Se describe los antecedentes del tema a investigar, del porque se eligió el tema, por qué es importante, el alcance y las limitaciones de la investigación.
- **Problema:** Incluye la definición del problema, las interrogantes de investigación o guía de discusión.
- **Objetivo general y objetivos específicos:** Incluye los objetivos de investigación, la justificación y la hipótesis (si fuera el caso).
- **Metodología:** Incluye el tipo de investigación, las técnicas e instrumentos de investigación utilizados, los métodos de investigación, los materiales utilizados (si fuera el caso), la población y muestra del estudio (si fuera el caso).
- **Resultados:** Se presentan en forma clara y concisa los datos obtenidos en el trabajo de campo. La mejor manera de empezar esta sección es escribiendo un primer párrafo que resuma el principal resultado obtenido en su investigación. Puede utilizar tablas o gráficos para tal fin. Se deben interpretar los resultados obtenidos; señalando su importancia e indicando sus implicaciones teóricas y/o prácticas. En tal medida se debe relacionar con las interrogantes, objetivos e hipótesis.
- **Conclusiones y recomendaciones:** Deben responder a cada uno de las interrogantes planteadas y en relación a la hipótesis (si es el caso), de manera concisa y sustentadas en los hallazgos encontrados.
- **Referencia bibliográfica:** Se recomienda utilizar el estilo A.P.A, (Asociación de Psicólogos Americanos), para las referencias bibliográficas.

En los siguientes links pueden encontrar algunos modelos de artículos y la guía del estilo APA para las referencias bibliográficas.

**Modelo 1:** Artículo “Auditoría de gestión a los procesos de contabilidad, mantenimiento y control de calidad de la empresa “Mantomain” Cía. Ltda., dedicada al mantenimiento en línea de aeronaves.

<http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/5364/1/AC-FINANZAS-ESPE-033292.pdf>

**Modelo 2:** Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina

<http://www.redalyc.org/pdf/782/78216327008.pdf>

**Modelo 3:** La elusión y evasión fiscal

[http://www.ciget.pinar.cu/Revista/No.2012-4/articulos/elusion\\_evasion.pdf](http://www.ciget.pinar.cu/Revista/No.2012-4/articulos/elusion_evasion.pdf)

**Guía para Citar al Estilo APA:**

[http://www.magisteriolaline.com/home/carpeta/pdf/MANUAL\\_APA\\_ULACIT\\_actualizado\\_2012.pdf](http://www.magisteriolaline.com/home/carpeta/pdf/MANUAL_APA_ULACIT_actualizado_2012.pdf)

**Art.31°:** La observancia de lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30, será requisito indispensable para la aceptación de los trabajos técnicos individuales.

El Comité Técnico Nacional Permanente y la Comisión Organizadora del XXVIII CNCPP, ponen a disposición de los autores individuales de manera complementaria las “Pautas metodológicas para guiar la elaboración de informes de investigación” desarrolladas por un asesor metodológico, con el propósito de orientar adecuadamente el desarrollo de los contenidos de los trabajos técnicos individuales de investigación, en el marco del presente Reglamento.

**Art.32°:** Los trabajos técnicos individuales, junto con el CD y la fotografía, se remitirán al Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente con copia al Presidente de la Comisión Organizadora acusando recibo de recepción.

**Art.33°:** La fecha límite e impostergable de la recepción de los trabajos técnicos individuales, por el Presidente de la Comisión Técnica Nacional Permanente será el día **01 de agosto del 2022**.

**Art.34°:** Los Presidentes de los Comités Técnicos Nacionales, deberán revisar cada uno de los trabajos técnicos individuales que reciban en sus respectivas áreas y seleccionar del total de ellos, entre tesis y monografías, un máximo de cinco (05) trabajos de investigación que ameriten ser presentados en el XXVIII CNCPP.

Excepcionalmente, el Presidente del grupo de discusión podrá incluir un número mayor de trabajos técnicos individuales, con la aprobación del Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente.

Los Presidentes de los Comités Técnicos Nacionales, informarán a la Comisión Técnica Permanente de la JDCCPP. El Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente informará a la Comisión Organizadora del Congreso, el resultado de la evaluación realizada en su comisión a más tardar el 01 de agosto del 2022, fecha improrrogable.

**Art.35°:** Los miembros de los Comités Técnicos Nacionales, no pueden ser autores de trabajos técnicos individuales, sobre temas que corresponden al área bajo su responsabilidad.

**Art.36°:** Queda expresamente establecido que los autores de trabajos técnicos individuales, ceden a favor de la JDCCPP y el Colegio Organizador, todos los derechos de publicación sobre dichos trabajos, a afecto de que la JDCCPP y el Colegio organizador pueda editarlos, publicarlos y/o conceder autorización a terceros para su publicación, sin más obligación que la de mencionar el nombre del (de los) autor(es).

Este acuerdo, no impide que el autor o los autores puedan personalmente editar y/o publicar su trabajo.

**Art.37°:** Los autores individuales cuyos trabajos sean considerados para su presentación en el XXVII CNCPP, se obligan a realizar una exposición, haciendo uso de las modernas tecnologías de comunicación audiovisual.

## **PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Art.38°:** La Comisión Organizadora del XXVIII CNCPP, se encargará de compactar en medio magnético, los trabajos técnicos nacionales y los trabajos técnicos individuales seleccionados.

La Comisión Organizadora, designará al comité de publicidad e impresiones la responsabilidad de compactar y grabar en medio magnético (disco compacto), los trabajos técnicos nacionales y los trabajos técnicos individuales seleccionados, la que se deberá realizar en un periodo no mayor a 10 días calendarios contados a partir del 01 de agosto de 2022.

Los participantes inscritos para intervenir en el XXVII CNCPP, recibirán de la Comisión Organizadora y antes del inicio del evento, un disco compacto conteniendo los trabajos técnicos a ser tratados.

## **CAPITULO VI**

### **DEL DESARROLLO DEL CONGRESO SESIONES PLENARIAS**

**Art.39°:** Las sesiones plenarias constituyen la reunión de todos los miembros ordinarios y observadores participantes en el XXVIII CNCPP. Durante las sesiones plenarias, las Autoridades de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y la Comisión Organizadora del XXVIII CNCPP, informan sobre el desarrollo, problemática y avance de sus tareas institucionales en la conducción de las actividades de la profesión contable. Estas sesiones servirán también para presentar temas de interés para la profesión, situando la discusión científica y técnica de la misma.

**Art.40°:** Durante el XXVIII CNCPP, se efectuará una sesión plenaria de instalación, una sesión plenaria técnica y una sesión plenaria de clausura. Todos los miembros ordinarios, observadores, invitados y acompañantes podrán asistir a las sesiones plenarias.

En la sesión plenaria de instalación, se declara inaugurado el Congreso Nacional.

En la sesión plenaria técnica, se presentarán conferencias especializadas en el marco de la visión, misión y lema del presente Congreso.

En la sesión plenaria de clausura, se dará lectura a las Resoluciones que contienen las Conclusiones y Recomendaciones del XXVIII CNCPP.

**Art.41°:** Las conclusiones surgidas de los dictámenes de los grupos de discusión o de la comisión técnica, no darán motivo a debate en la sesión plenaria de clausura.

## GRUPOS DE DISCUSIÓN

**Art.42°:** Se denominan grupos de discusión, a las reuniones en las cuales participan los miembros plenos y observadores acreditados ante el XXVIII CNCPP, en las fechas que señala el programa oficial, para el análisis y discusión de los trabajos técnicos nacionales e individuales, presentados en concordancia con el temario oficial del Certamen.

Todos los miembros plenos y observadores tendrán la oportunidad de expresar sus ideas en las deliberaciones de los grupos de discusión a que pertenezcan.

**Art.43°:** Cada grupo de discusión, estará dirigido por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

**Art.44°:** Los Presidentes de los grupos de discusión, tendrán la autoridad para dirigir las sesiones de análisis y discusión, determinando el momento, en que, un punto ha sido suficientemente deliberado para someterlo a votación.

**Art.45°:** Los Secretarios de los grupos de discusión, deberán llenar un Acta de discusiones, redactar las conclusiones que deben someterse a discusión y llamar a los representantes acreditados por las distintas delegaciones departamentales. Se considerará solo un voto por cada colegio departamental.

Será responsabilidad de los Secretarios de los grupos de discusión, redactar con el Vicepresidente, las conclusiones y recomendaciones del grupo de discusión y entregarlas al Comité Técnico, en los plazos establecidos en el programa oficial del Congreso.

**Art.46°:** El cargo de Presidente y Secretario de los grupos de discusión, corresponderá a quienes ocupen similar cargo en la Comité Técnico Nacional respectivo.

Los Vicepresidentes de los grupos de discusión, serán designados por la Comisión Organizadora y tendrán a su cargo la instalación de sus respectivos grupos, según el Protocolo de instalación de los grupos de discusión.

**Art.47°:** En el eventual caso que alguno de los señalados en el artículo anterior no concurriese al evento serán sustituido como sigue:

- a) El Comité Técnico Nacional Permanente designará al remplazo del Presidente,
- b) La Comisión Organizadora del XXVIII CNCPP designará al remplazo del Vicepresidente,
- c) El Presidente y el Vicepresidente designarán al remplazo del Secretario.

**Art.48°:** Cada Colegio Departamental representado en el Congreso, tendrá solo un delegado por grupo de discusión, con autoridad para emitir voto sobre las conclusiones y recomendaciones en los grupos de discusión. Todos los Colegios están obligados a acreditar a sus delegados a través de una comunicación enviada a la Comisión Organizadora, antes de celebrarse el Congreso.

**Art.49°:** Funcionarán tantos grupos de discusión como sean necesarios; para permitir abarcar todas las áreas del programa técnico del XXVIII CNCPP y se reunirán mediante las plataformas virtuales existentes para tal efecto. Cada miembro pleno y observador; podrá inscribirse solo en un grupo de discusión, para lo cual deberá indicar su decisión en el formulario de inscripción.

**Art.50°:** Los trabajos técnicos nacionales y los trabajos técnicos individuales, relativos a cada grupo de discusión, solo serán presentados por los autores respectivos. En ausencia del autor o autores y a consideración de la mesa directiva del grupo de discusión, este trabajo podrá ser leído y discutido.

**Art.51°:** Para cada grupo de discusión, el Comité Técnico Nacional respectivo en coordinación con la Comisión Técnica Nacional Permanente de la JDCCPP, podrá proponer la inclusión de una o más conferencias especializadas, sobre algún aspecto de temario del grupo de discusión correspondiente.

Así mismo, podrá proponer en los mismos términos que las conferencias, la inclusión de trabajos especiales cuyo contenido se enmarque en el temario del grupo de discusión y que represente un aporte técnico a la profesión.

Las conferencias, tendrán una duración máxima de 45 (cuarenta y cinco) minutos, y tiene carácter informativo por lo que, a lo sumo, motivará una serie de preguntas y respuestas que no excedan los 15 (quince) minutos de duración. Los trabajos especiales, tienen carácter instrumental sobre algún aspecto profesional contable y su duración estará sujeta a la naturaleza del asunto a tratar. En ningún caso ni las conferencias ni los trabajos especiales, darán pie a dictamen alguno en el grupo de discusión correspondiente.

**Art.52°:** Realizado el proceso de instalación de cada grupo de discusión por parte del Vicepresidente, según el protocolo de instalación de los grupos de discusión, el Presidente procederá a presentar a los integrantes del panel que tendrá a su cargo el comentario técnico del trabajo técnico nacional. Dicho panel estará conformado por los autores individuales, en un máximo de cinco participantes, cuyos trabajos fueron seleccionados para su publicación.

**Art.53°:** El Presidente, presentará al ponente nacional y lo invitará a efectuar la exposición de su trabajo. El autor deberá realizar la presentación didáctica del tema en cuestión, haciendo uso de tecnologías modernas en aspectos educativos y de uso de medios audiovisuales, la exposición del ponente nacional tendrá una duración máxima de 45 (cuarenta y cinco) minutos.

**Art.54°:** Una vez concluida la exposición del ponente nacional, el Presidente invitará a los miembros del panel, a hacer sus comentarios sobre el trabajo nacional. La intervención de cada panelista tendrá un máximo de 10 (diez) minutos.

Concluida la ronda de comentarios de todos los integrantes del panel el ponente nacional procederá, por un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos, aclarar inquietudes, responder preguntas y si fuera necesario, ampliar contenidos con relación a los comentarios de los panelistas, luego de lo cual se dará por concluido el debate.

**Art.55°:** Terminada la presentación de los panelistas y sobre la base de la guía de discusión del trabajo técnico nacional, el presidente promoverá la participación y preguntas de los miembros plenos y observadores presentes en los grupos de discusión.

**Art.56°:** Luego de cerrar la discusión del trabajo técnico nacional, el Presidente presentará de uno en uno y de acuerdo a una concordancia temática, a los autores individuales para la exposición de sus respectivos trabajos. Los autores individuales tendrán un máximo de 20 (veinte) minutos para presentar los logros de su investigación. Concluida la parte expositiva, el presidente procederá a iniciar el debate sobre la base de la guía de discusión de trabajo. En todo momento se mantendrá dentro del marco del tema expuesto, y en conjunto

(Sumando el tiempo de exposición y de debate) no podrán exceder de 45 (cuarenta y cinco) minutos por autor individual.

El Presidente, se asistirá del Vicepresidente y del Secretario para conducir las discusiones y determinar el momento en que deberán formularse las conclusiones y recomendaciones del grupo, considerando los planteamientos sustentados técnicamente, tanto por parte de los participantes en general, como de los autores Nacionales e individuales, sobre los tópicos incluidos en las guías de discusión de los trabajos y que signifiquen aportes constructivos al tema.

**Art. 57°:** Cada grupo de discusión, deberá formular el informe respectivo de su actuación. Este informe deberá ser suscrito por el presidente, el vicepresidente y el secretario, cubriendo los aspectos siguientes:

- 1) Área y tema del grupo de discusión.
- 2) Autoridades; cargos y nombres.
- 3) Enumeración de vistos y considerandos.
- 4) Conclusiones.
- 5) La conclusión principal del grupo de discusión, en el marco de la visión, misión y lema del congreso, será orientada dentro de la perspectiva del servicio del gremio, hacia el usuario/cliente.
- 6) Recomendación de un trabajo técnico individual para premiación (si posee los méritos técnicos suficientes)

El informe deberá ser entregado a más tardar a las 18:00 horas del viernes 27 de Agosto del 2021, al Coordinador del Comité Técnico del Congreso.

## EL COMITÉ TÉCNICO

**Art.58°:** En el XXVIII CNCPP funcionará un Comité Técnico del Congreso, conformado por el Presidente e integrantes del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de los Colegios de los Contadores Públicos del Perú y los Presidentes de las 12 (doce) Comisiones Técnicas Nacionales. El Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente actuará como Coordinador del Comité Técnico del Congreso.

**Art.59°:** El Comité Técnico evaluará y unificará la redacción de las recomendaciones y conclusiones de los grupos de discusión que hayan actuado durante el congreso y sin cambiar el sentido de lo acordado por el grupo de discusión, prepara el resumen de conclusiones y recomendaciones a ser presentado, por conducto de su coordinador a la Comisión Organizadora.

**Art.60°:** El Comité Técnico, tendrá la responsabilidad especial de considerar, evaluar y unificar la redacción de las conclusiones principales del congreso en el marco de la visión, misión y lema del Congreso, y orientadas dentro de la perspectiva de servicio del gremio hacia el usuario/cliente; las que constituirán la parte técnica de la Declaración de Madre de Dios. Serán presentadas por conducto de su coordinador a la JDCCPP, las que a su vez deberán ser divulgadas a los medios de difusión masiva.

**Art.61°:** Como parte de su responsabilidad el Comité Técnico, deberá recibir y analizar el informe del Comité de selección de trabajos para Premio, de conformidad con los términos del presente Reglamento. Luego de estudiar este informe, el Comité Técnico arribará a un dictamen el que contendrá los 12 (doce) mejores trabajos, uno de cada grupo de trabajo del

temario, para que sean expuestos en una plenaria, donde el comité técnico deba escucharlos en un tiempo similar al tiempo asignado en la exposición de su comisión, para que luego puedan elegir los trabajos individuales ganadores y su respectivo orden. Una vez elegidos los trabajos ganadores, la comisión técnica alcanzará un informe a la Comisión Organizadora con copia a la JDCCPP, para su respectiva premiación.

## **JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ**

**Art.62°:** La JDCCPP actuará como principal Órgano Directivo del XXVIII CNCPP, desde su inicio hasta su clausura.

**Art.63°:** La JDCCPP, es la reunión de todos los decanos de los Colegios Departamentales de Contadores Públicos de la República y de sus representantes debidamente acreditados, y será presidida por el Presidente de la Junta de Decanos.

**Art. 64°:** Corresponde a la JDCCPP:

- a) Asumir la conducción del Congreso, luego de recibirla de la Comisión Organizadora.
- b) Tomar conocimiento de las Delegaciones presentes en el Congreso y acreditarlas como tales, sobre las bases del Reglamento de los Congresos Nacionales de Contadores Públicos. Para ser acreditada cada delegación deberá estar al día en el Pago de sus cuotas a la Junta de Decanos de los Contadores Públicos del Perú, según constancia recibida del Tesorero de la Junta de Decanos.
- c) Tomar conocimiento de los grupos de discusión, que actuaran durante el XXVIII CNCPP, de sus Autoridades y del Plan General de Trabajo, así como de cualquier otro asunto relacionado con ellos.
- d) Recibir, conocer y promulgar las recomendaciones y conclusiones emanadas de los grupos de discusión, ya considerados y evaluados por el Comité Técnico.
- e) Conocer el dictamen del Comité Técnico y oficializar el ganador del “Premio a la Investigación” otorgado al mejor trabajo técnico individual. Esta decisión será dada a conocer en la sesión plenaria de clausura del Congreso
- f) Considerar las recomendaciones del Comité Técnico, sobre las conclusiones principales del Congreso en el marco de la visión, misión y lema del Congreso y orientadas dentro de la perspectiva del servicio del gremio hacia la comunidad nacional (usuario/cliente) las que constituyen la declaración de Callao y divulgarla a los medios de difusión masiva en el ámbito Nacional.
- g) Oficializar la designación del Contador Público Benemérito del Perú, en base a la propuesta presentada por el Consejo de Contadores Públicos Beneméritos, de acuerdo al Reglamento respectivo.
- h) Pedir informe escrito y verbal, a cada uno de los Colegios Departamentales, respecto al desarrollo institucional y de la profesión sobre su problemática y alternativas de acción gremial en los últimos años, así como de las actividades realizadas en preparación del presente Congreso.
- i) Promover los objetivos y las estrategias de desarrollo, en el marco de la visión, misión y lema del Congreso, a ser desarrolladas por todos los Colegios Departamentales de la República en los próximos dos años, sobre la base de los informes técnicos que se determinen en el Congreso.



- j) Oficializar la sede del XXVIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que amerite su intervención durante el desarrollo del Congreso.
- l) Oficializar las nuevas versiones de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y difundirlas en el Congreso.

## EL PRESIDENTE DEL CONGRESO

**Art.65°:** La Presidencia del Congreso corresponde al Decano o encargado del Colegio organizador del XXVIII CNCPP.

**Art.66°:** La función central del Presidente del Congreso, será la de presidir la Mesa Directiva y dirigir las sesiones plenarias que se desarrollen durante el Congreso.

## COMITÉ DE SELECCIÓN DE TRABAJOS PARA PREMIACIÓN

**Art.67°:** De conformidad con el Reglamento vigente, que regula el otorgamiento del “Premio a la Investigación”, la Comisión Técnica Permanente de la JDCCPP, deberá designar; en coordinación con la Comisión Organizadora del XXVIII CNCPP, y a más tardar el 01 de agosto de 2022, a los tres miembros integrantes del comité de selección de Trabajos para premiación, uno de los cuales representará al Colegio sede del Congreso y asumirá el cargo del Presidente del Comité.

**Art.68°:** Los trabajos técnicos individuales, concursaran para el premio que otorgue la Comisión de acuerdo al Reglamento.

**Art.69°:** Los Presidentes de los Comités Técnicos Nacionales, al mismo tiempo de hacer conocer los trabajos seleccionados por cada área, informarán a la Comisión Técnica Permanente, sobre el trabajo seleccionado que reúna los méritos necesarios para postular a los premios que otorgará la Comisión Organizadora.

**Art.70°:** El Comité de Selección para premiación de los trabajos técnicos individuales, procederá de conformidad con lo previsto en el Reglamento, para el otorgamiento de los premios y por medio de su Presidente, deberá entregar en sobre cerrado su decisión al Coordinador del Comité Técnico del XXVIII CNCPP a más tardar a las 10:00 am horas del sábado 28 de agosto del 2022.

## DE LAS RECOMENDACIONES Y LA MEMORIA

### RECOMENDACIONES DEL CONGRESO

**Art.71°:** Las recomendaciones y conclusiones aprobadas por el Comité Técnico del Congreso en base a los informes de los grupos de discusión serán plasmadas en Resoluciones que serán leídas en la sesión plenaria de clausura por los Presidentes de las respectivas Comisiones Técnicas Nacionales y publicadas en la memoria del Congreso.

**Art.72°:** Las recomendaciones y conclusiones que surjan del XXVIII CNCPP, tendrán el carácter de opiniones oficiales de la JDCCPP.

## MEMORIA

**Art.73°:** La Comisión Organizadora del XXVIII CNCPP tendrá a su cargo la edición de la Memoria del Congreso, la que deberá contener básicamente los aspectos técnicos, las recomendaciones y conclusiones del evento, así como anexar la lista completa de autoridades y participantes por Colegio.

## CAPÍTULO VIII

### DISPOSICIONES GENERALES

**Art.74°:** Los trabajos técnicos individuales que hayan sido calificados como los mejores presentados en el XXVIII CNCPP, serán merecedores de los siguientes premios determinados por la Comisión Organizadora:

<b>Primer lugar</b>	<b>:</b>	<b>S/. 6,000.00</b>
<b>Segundo lugar</b>	<b>:</b>	<b>S/. 3,000.00</b>
<b>Tercer lugar</b>	<b>:</b>	<b>S/. 1,500.00</b>

Los trabajos técnicos individuales que contienen un verdadero aporte a la profesión contable pero que no ocupase ninguno de los lugares anteriores a juicio del Comité Técnico serán merecedores al premio “**Mención Honrosa**”; se hará entrega de una resolución y certificado a todos los trabajos técnicos individuales presentados en el XXVIII CNCPP, otorgado por la JDCCPP y la Comisión Organizadora.

**Art.75°:** Los asuntos no previstos en el Reglamento, que deban ser atendidos antes del inicio del Congreso serán resueltos por la Comisión Organizadora. A partir de la apertura del Congreso, la Comisión Técnica Permanente en coordinación con la Comisión Organizadora tendrá a su cargo la resolución de todos aquellos casos no previstos.

**Art.76°:** Para los fines de consulta, envío de documentos y cualquier otro tipo de documentación estas se realizarán en función al Directorio que figura en el anexo del presente Reglamento del XXVIII CNCPP.

Callao, Mayo 2022.

<b>COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO DE CONTADORES 2022</b>		
<b>Presidente</b>	CPCC. Cesar Baca Ortiz	<a href="mailto:decano@ccpcallao.org.pe">decano@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Vice-Presidente</b>	CPCC. Ruth Chicana Becerra	<a href="mailto:rchicana@ccpcallao.org.pe">rchicana@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Secretario</b>	CPCC. Jhonny Camposano Catarate	<a href="mailto:jcamposano@ccpcallao.org.pe">jcamposano@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Tesorero</b>	CPCC. Elmer Pérez Méndez	<a href="mailto:eperez@ccpcallao.org.pe">eperez@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Vocal</b>	CPCC. Pablo Aranda Rodríguez	<a href="mailto:paranda@ccpcallao.org.pe">paranda@ccpcallao.org.pe</a>
<b>SUB-COMISIONES</b>		
<b>Académica</b>	CPCC. Ruth Chicana Becerra	<a href="mailto:rchicana@ccpcallao.org.pe">rchicana@ccpcallao.org.pe</a>
	CPCC Doris Gotelli	<a href="mailto:dgotelli@ccpcallao.org.pe">dgotelli@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Presupuesto y Tesorería</b>	CPCC. Marco Antonio Velasco Taype	<a href="mailto:mvelasco@ccpcallao.org.pe">mvelasco@ccpcallao.org.pe</a>
	CPCC. Elmer Pérez Méndez	<a href="mailto:eperez@ccpcallao.org.pe">eperez@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Logística</b>	CPCC Yojany Isabel Farías Castillo	<a href="mailto:yfarias@ccpcallao.org.pe">yfarias@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Inscripción y Entrega de Certificados</b>	CPCC Doris Gotelli	<a href="mailto:dgotelli@ccpcallao.org.pe">dgotelli@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Inauguración y Clausura</b>	CPCC Walter Mori	<a href="mailto:wmori@ccpcallao.org.pe">wmori@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Grupos de Discusión</b>	CPCC. Ruth Chicana Becerra	<a href="mailto:rchicana@ccpcallao.org.pe">rchicana@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Publicidad y Marketing</b>	CPCC Walter Mori	<a href="mailto:wmori@ccpcallao.org.pe">wmori@ccpcallao.org.pe</a>
<b>Eventos Sociales</b>	CPCC Walter Mori	<a href="mailto:wmori@ccpcallao.org.pe">wmori@ccpcallao.org.pe</a>